

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con la autorización para continuar con el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1997, y

CONSIDERANDO:

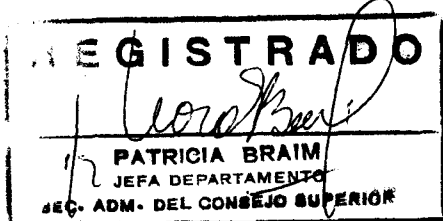
Que dicha carrera fue autorizada por el Consejo Superior Universitario por el término de tres (3) años, por Resolución N° 627/92.

Que por Resolución N° 161/95 del Consejo Superior Universitario se autorizó la continuidad por el ciclo lectivo 1996.

Que las condiciones favorables de desarrollo que experimentó la carrera en la Facultad Regional se mantienen, demostrado por la creciente adhesión de los alumnos de la región.

Que los aspectos académicos se han garantizado a través del apoyo del personal docente e infraestructura de la Facultad Regional.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario ha considerado conveniente conceder la autorización solicitada para continuar con el desarrollo de la carrera.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, la continuación del dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del año académico 1997.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento en la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ING. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO A/C